

INDICE DE MATERIAS

ADMINISTRATIVO

Pág.

COMPETENCIA. La competencia de la Sala en materia de jurisdicción contractual contencioso-administrativa. La contradicción entre el ordinal 14 del artículo 42 y el artículo 183, ambos de la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia. Voto salvado	7
COMPETENCIA. CUANTIA. La competencia de la Sala para conocer, en primera y única instancia, de las acciones ordinarias incoadas contra la República. En el caso: Se demanda una compañía anónima cuyo principal accionista es el Banco Central de Venezuela, con un 91,90% del capital social	14
COMPETENCIA. Para conocer de los reparos formulados por la Contraloría General de la República	20
COMPETENCIA. A lo que ha de quedar circunscrita la competencia de la Sala y la de los otros órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, en lo atinente a los recursos contencioso administrativos de anulación	23
COMPETENCIA. Para conocer de las apelaciones de las decisiones de los Tribunales Superiores en materia de reparos formulados por la Contraloría General de la República . .	24
RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ANULACION. Cuando los recurrentes no señalan con toda precisión cuáles son los vicios de inconstitucionalidad o de ilegalidad, de forma o de fondo, que pueden acarrear la nulidad de un acto administrativo, ni citan las disposiciones constitucionales o legales que se dicen quebrantadas	25

AMPARO CONSTITUCIONAL. Se pretende obtener la nulidad por inconstitucionalidad de una sentencia que declaró con lugar un recurso de amparo pronunciado por un tribunal de instancia en lo civil. Las alternativas en relación a los procedimientos con base en los cuales puede tramitarse el amparo	26
AMPARO CONSTITUCIONAL. Se recurre de una decisión de la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo sobre la nulidad de una Resolución emanda de una Comisión Tripartita	31
SUSPENSION TEMPORAL DE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR IMPUGNADO. REDUCCION DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE EXPROPIACION. La suspensión solicitada en un juicio de expropiación. Las dos hipótesis del artículo 135 de la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia	32
SUSPENSION TEMPORAL DE LOS EFECTOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARTICULARES IMPUGNADOS. Los dos supuestos en que procede	39

MUNICIPAL

IMPUESTO O PATENTE MUNICIPAL. La contribuyente argumenta que actuaba en calidad de “consignataria” y en nombre de un tercero y que por lo tanto solamente le corresponde pagar impuesto sobre la totalidad de las comisiones devengadas en ejercicio de sus actividades mercantiles y no por la totalidad de las cantidades recibidas por ella al actuar como “consignataria”	40
COMPETENCIA. Las ventas de ejidos como contratos administrativos. La competencia de la Sala para conocer de las cuestiones de cualquier naturaleza relacionadas con tales contratos	45

REGISTRO PUBLICO

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO. La Corte hace algunas observaciones en relación con las características de	
--	--

la actividad del Registrador respecto de los documentos que le sean presentados para su protocolización, así como con la eventual incidencia de tal actividad respecto del derecho de propiedad. Se niega el registro de un documento de enajenación hasta tanto el que se cita como título inmediato de adquisición sea presentado para ser registrado con inmediata anterioridad a aquél (el documento citado como título inmediato de adquisición se presentó reconocido)	46
PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO. La obligatoria mención del origen inmediato de la propiedad que se traslada, en los documentos contentivos de negociaciones en las que se traslade la propiedad u otros derecho inmobiliarios	58

ELECTORAL

DENOMINACION DE PARTIDO POLITICO. El Consejo Supremo Electoral le niega al peticionario el uso de la denominación "Adelante Venezuela", para identificar al partido político que se proponía constituir	60
ADMISIBILIDAD DEL RECURSO. Se recurre por nulidad de una Resolución del Consejo Supremo Electoral que proclamó diputados adicionales, basado en errores matemáticos en los cálculos, pero el interesado no había intentado ningún recurso, sino que se limitó a poner en evidencia, ante el organismo electoral supremo, presuntos errores matemáticos en los cálculos	64

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA FISCALIA. La estructura del Despacho del Fiscal General de la República. Régimen aplicable a los funcionarios al servicio de la Fiscalía General de la República que ejercen labor de naturaleza eminentemente administrativa. Funcionarios de la Fiscalía General de la República que están amparados por la Ley de Carrera Administrativa. En el caso del Director	
---	--

de Vigilancia de Tribunales y Fiscalías. Lo que es la desviación de poder	79
---	----

TRIBUTARIO

DEDUCCION DEL IMPUESTO. En el caso de las pérdidas de envases (botellas, gaveras y cartones)	93
AJUSTE DE RENTAS. Su legalidad como procedimiento para liquidar reparos fiscales siempre y cuando sean formulados con base exclusiva en la declaración de rentas del contribuyente. Voto salvado en cuanto a la reposición de la causa a fin de que el Tribunal <i>a quo</i> dicte nueva sentencia en el caso	99
DOCUMENTOS PRIVADOS DEL CONTRIBUYENTE. Su valor probatorio en el procedimiento impositivo. El concepto de mejoras en nuestra legislación impositiva. Las deducciones a que tiene derecho la contribuyente para la determinación de su renta gravable por concepto de la venta de un inmueble de su propiedad	106
PLANILLAS DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. La competencia de los funcionarios en materia de impuesto sobre la renta para expedir planillas de liquidación a cargo de los contribuyentes	119
CANCELACION DE IMPUESTO POR CUENTA DE ACCIONISTAS, SOCIOS O COMUNEROS. Los sujetos pasivos a quienes afecta tal impuesto. Lo que supone el concepto de filial, sucursal u otra unidad económica de explotación	125

CONSEJO DE LA JUDICATURA

DECISIONES EN MATERIA DISCIPLINARIA. Su carácter jurisdiccional y la inadmisibilidad de recurso alguno. Votos salvados	129
--	-----

EXPROPIACION

EXPROPIACION. Sus requisitos	139
--	-----

LEGITIMADO PASIVO EN LA EXPROPIACION. Quién lo es. Lo que debe comprobar quien pretenda ser reconocido como legitimado pasivo	140
INDEMNIZACION PARA EL EXPROPIADO. Lo que se requiere. Ajustes en los valores de los bienes expropiados debido a la demora habida en el proceso expropiatorio . .	145
JUSTIPRECIO. Cuando el justiprecio que se realizare para determinar el monto de la justa indemnización a que tiene derecho el expropiado fuere impugnado por alguna de las partes. El valor que debe pagarse por el bien expropiado debe ser actual. La Sala decide que el monto de la indemnización quede en depósito hasta tanto se establezcan con toda claridad la existencia y alcance de los derechos que los intervinientes dicen tener sobre el inmueble objeto de la expropiación	148

INTERNACIONAL PRIVADO

EXEQUATUR. De sentencia que declara disuelto el vínculo matrimonial dictada por el Tribunal Judicial de Funchal, Isla de Madeira, República de Portugal	156
---	-----

HIDROCARBUROS

IRRETROACTIVIDAD DE LAS LEYES. CONCESIONARIAS DE HIDROCARBUROS. ENTREGA DE GAS NATURAL. Para el momento en que la concesionaria presenta la solicitud al Ministerio de Energía y Minas de revisión de los gastos por las entregas de gas realizadas por ella en los años 1974 y 1975, no sólo había perdido su condición de concesionaria, sino que además las normas que rigieron las relaciones jurídicas derivadas de tal condición ya habían sido derogadas. La Administración no tiene la obligación legal de realizar revisiones de los precios pagados a los concesionarios por las actividades derivadas de la concesión. La confusión corriente entre, por una parte, los procedimientos de conformación y revisión del acto administrativo, cumplidos ambos en la vía interna,

y, por la otra, el contencioso de anulación intentado en vía judicial	158
---	-----

PROCESAL CIVIL

SENTENCIA. REPOSICION. APELACION. Cuándo el Juez sentenciador se sale de los límites que le señala el artículo 162 del Código de Procedimiento Civil. La actividad de las partes del proceso una vez concluidos los informes. La apelación no confiere al Superior el derecho de revocar el fallo írrito para sustituirlo él mismo, en su propia instancia, por otro que no adolezca de vicios anulatorios . . .	166
EXCEPCION DILATORIA. Se opone la excepción contenida en el artículo 237 del Código de Procedimiento Civil y se alega que se viola lo dispuesto en el artículo 239 <i>ejusdem</i> .	172
COMPETENCIA POR LA MATERIA. La pauta o guía que debe seguirse para determinar la competencia por la materia. El artículo 67 del Código de Procedimiento Civil y la denuncia en casación por incompetencia por razón de la materia	179
COMPETENCIA. REIVINDICACION. Tribunal competente para conocer de una acción reivindicatoria de un inmueble propuesta contra una persona que tiene la cualidad de comerciante	181
IDENTIFICACION DEL INMUEBLE. REIVINDICACION. La forma más exacta de identificar el inmueble reivindicado	185
CUESTION PREJUDICIAL PENAL. Es a la jurisdicción civil a la que corresponde pronunciarse sobre la procedencia de la paralización del juicio civil. A lo que se refiere el artículo 6º del Código de Enjuiciamiento Criminal. La causa petendi de las acciones por nulidad y simulación de actos jurídicos	185
CITACION. La distinción entre la situación que surge cuando hay falta absoluta de citación y aquellas otras actuaciones procesales en las cuales se han producido irregularidades en la citación	187
CITACION POR TESTIGOS. La omisión de la notificación	

que el Secretario debe hacer en caso de citación por testigos	189
CITACION. INTERRUPCION DE LA PRESCRIPCION. Cuando la citación tiene efectos interruptivos de la prescripción, porque ciertamente la parte demandada estuvo siempre en conocimiento de las aspiraciones del actor. Poco importa que tal citación haya sido declarada ineficaz	190
DEFENSOR AD LITEM. Sus funciones cuando alguien se presenta en juicio para defender al no presente	194
(CAMBIO DE JURISPRUDENCIA). ACCION. RECONVENCIÓN. Los conceptos de demanda, reconvención o mutua petición, juicio, proceso, procedimiento. La demanda y la reconvención sí constituyen dos procesos o juicios diferentes y separados	195
INTERES DEL ESTADO EN EL PROCESO. Lo que debe entenderse por "actuación que obra indirectamente contra los intereses de la República. . ."	201
REFORMATIO IN PEIUS. En qué consiste este vicio	202
ABSOLUCION DE INSTANCIA. Cuándo tiene lugar	203
REPOSICION. Las dos reglas de conducta del artículo 230 del Código de Procedimiento Civil	204
REPOSICION. Artículo que infringe el sentenciador cuando niega una reposición o cuando decreta una reposición inbida	204
PARTICION DE HERENCIA. La posibilidad del secuestro de bienes. En el caso de prohibición de enajenar y gravar . . .	205
ACUMULACION DE AUTOS. HERENCIA. Lo que es la acumulación de autos. La acumulación de autos en los juicios llamados universales (en el caso, liquidación de herencia) .	208
ACCION DEDUCIDA. El sentenciador establece como demostrada una prestación de servicios por el actor a la demandada, y también que no aparecen probadas en autos las fechas de inicio y terminación de esa relación alegada en el libelo. Por ello, al declarar con lugar la demanda, dispone que las cantidades correspondientes a las indemnizaciones reclamadas se determinen mediante experticias	

	Pág.
complementarias del fallo, en las que se establezca el tiempo de esos servicios	210
MEDIDAS PREVENTIVAS. OPOSICION. Las dos clases de oposición en las medidas preventivas. Los lapsos para la oposición en ambos casos	211
EXPERTICIA. Valor de una experticia cuando los expertos incorporan a su dictamen “como punto concluyente del mismo, la opinión de una persona no designada, juramentada ni constituida como perito”	213
EXPERTICIA. Valor de la experticia cuando los expertos delegan en un topógrafo la realización de un levantamiento topográfico que luego serviría de apoyo para la formación del criterio correspondiente	214
EXPERTICIA COMPLEMENTARIA DEL FALLO. El sentenciador no indica a los expertos la base temporal a los efectos de sus cálculos, sino pretende que esa circunstancia sea también establecida por ellos	215
EXPERTICIA COMPLEMENTARIA DEL FALLO. Cuando la función que la recurrida encarga a los expertos incluye elementos que debieron ser definidos por la misma recurrida como parte del objeto de sus pronunciamientos. Hipótesis en que procede la experticia complementaria del fallo	217
INSPECCION OCULAR. Si el juez la practica debe apreciarla. Para demostrar la existencia y circunstancias de un contrato de seguro	219
PRUEBAS. REGLAS DE VALORACION. Lo que es prueba improcedente. Lo que es prueba irregular. El artículo 1.357 del Código Civil no contiene regla de valoración de prueba	221
COSA JUZGADA. EXCEPCIONES. La <i>res judicata pro veritate habetur</i> . La cosa juzgada opuesta como excepción de inadmisibilidad	221
INFORMES. Cuando el sentenciador deja de tomar en cuenta las argumentaciones planteadas en informes o de pronunciarse sobre las mismas	223
SENTENCIA. MOTIVACION. Lo que se entiende por motivación de un fallo	223

SENTENCIA. INMOTIVACION. El sentenciador se limita a declarar la existencia de ciertos saldos por concepto de salarios caídos, prestaciones sociales dobles, fideicomiso, vacaciones, utilidades y bonificación, pero omitiendo la manera cómo hace esos cálculos	224
SENTENCIA. INMOTIVACION. Las diversas modalidades que puede adoptar el vicio de inmotivación	225
SENTENCIA. El sentenciador puede limitar la decisión, en primer término, a resolver la existencia de una cuestión de derecho con influencia decisiva sobre otros planteamientos contenidos en el proceso	226
SENTENCIA. CONTRADICCION. La contradicción que es necesario para que dé motivo a la nulidad de la sentencia. La distinción entre la inejecutabilidad ínsita en el texto del fallo y la inejecutabilidad real o material	227
SENTENCIA. ULTRAPETITA. Cuándo ocurre el vicio de ultrapetita. La actitud del Superior ante tal vicio	229
SENTENCIA. ACLARATORIAS O AMPLIACIONES. A lo que está circunscrita la facultad de hacer aclaratorias o ampliaciones a la sentencia. Cuándo debe ser denegada la solicitud de aclaratoria de la sentencia	230
SENTENCIA. ANALISIS DE LAS PRUEBAS. EXPERTICIA. La obligación de analizar el sentenciador todas las pruebas presentadas por las partes. Cuando se trata de una prueba de experticia	235
SENTENCIA. PRESCRIPCION. La pretensión reclamada cuando la excepción perentoria de prescripción es declarada sin lugar	236
COSTAS. La imposición en el fallo de las costas a la parte totalmente vencida. En la decisión referente a la imposición o no de las costas del juicio o del recurso no se puede nunca engendrar un falso supuesto. La omisión de pronunciamiento expreso en el fallo sobre el pago de las costas. Las dos condiciones para que el sentenciador pueda entrar a calificar la no imposición de costas	237
COSTAS. En la acción y la reconvencción	239
APELACION. MALA APLICACION Y ERRONEA INTERPRETACION DE LA LEY. Los Jueces Superiores deben	

ser cuidadosos en decidir sólo sobre lo sometido a su conocimiento como Jueces de alzada. Lo que es la mala aplicación de la ley y la falsa o errónea interpretación de la ley	242
FALSO SUPUESTO. Los requisitos que debe cumplir el formalizante cuando denuncia el falso supuesto	243
FALSO SUPUESTO. Su primer caso. El llamado falso supuesto por desnaturalización	244
FALSO SUPUESTO. Su segundo caso	246
RECURSO DE HECHO. COPIAS. Las copias que debe acompañar el recurrente de hecho a los fines del cabal conocimiento y decisión de su asunto. La parte recurrente no ha producido la actuación procesal en la cual conste el interés principal del juicio	247
REENVIO. El efecto de que en nuestro sistema la casación sea total	249
(CAMBIO DE JURISPRUDENCIA). CASACION DE INMEDIATO (SI). MEDIDAS ASEGURATIVAS. DIVORCIO. La apelación y el recurso de casación en las decisiones relativas a las medidas asegurativas que el juez puede dictar en los procesos de divorcio o de separación de cuerpos, con fundamento en el artículo 191 del Código Civil. Voto salvado	250
CASACION DE INMEDIATO (SI). PUNTO ESENCIAL. La decisión recurrida versa sobre un punto esencial que no fue controvertido ni decidido en el proceso, como es la reposición solicitada y acordada para anular un fallo ejecutoriado. Las sentencias que tienen casación de inmediato en nuestro sistema	264
CASACION DE INMEDIATO (SI). SECUESTRO. La casación de inmediato en la decisión que recae en la incidencia de oposición a la medida de secuestro	267
CASACION DE INMEDIATO (SI). EMBARGO. El recurso de casación en la decisión que se refiere a una oposición contra una medida de embargo intentada por un tercero de conformidad con el artículo 469 del Código de Procedimiento Civil	268

CASACION DE INMEDIATO (NO). REPOSICION. En la interlocutoria que niega una reposición incidentalmente solicitada y niega la admisión de la prueba de posiciones juradas promovidas en la primera instancia en la incidencia de cotejo	269
CASACION DE INMEDIATO (SI). EXCEPCIONES. En la interlocutoria que declara que la sentencia dictada por el juez de la causa —en la cual se declaró con lugar la excepción de inadmisibilidad opuesta <i>in limine iudicii</i> por la sociedad demandada— debe tenerse por definitivamente firme por no haber sido apelada por el demandante	270
CASACION. ADMISIBILIDAD. El recurso de casación en la declaratoria del Superior de no haber lugar al perecimiento del recurso	271
CASACION. ADMISIBILIDAD. APELACION. El recurso de casación en la interlocutoria que ordena, por vía de un recurso de hecho, que se oiga la apelación en uno o ambos efectos	272
CASACION. ADMISIBILIDAD. AMPARO. El recurso de casación en el procedimiento de amparo constitucional	275
CASACION. ADMISIBILIDAD. La derogatoria del artículo 54 de la Ley de Tránsito Terrestre. El recurso de casación en materia de tránsito de la interlocutoria que declara inadmisibles las apelaciones interpuestas por la parte demandada. La interpretación por la Sala del artículo 53 de la Ley de Tránsito Terrestre	276
CASACION. ADMISIBILIDAD. Los dos casos en que, excepcionalmente, se admite el recurso de casación contra los autos que dictaren los tribunales sobre ejecución de sentencia	280
CASACION. ADMISIBILIDAD. Recurso de casación intentado por quien no fue parte en el juicio	282
CASACION. ADMISIBILIDAD. El recurso de casación en el fallo interlocutorio que se limita a ordenar que determinados planteamientos sean resueltos por el juez de la causa y no por el Tribunal de retasa	283
CASACION. ADMISIBILIDAD. RECUSACION. El recurso de casación en la decisión que declara sin lugar la recusa-	

ción que el propio recurrente había propuesto contra un Juez. La admisión tácita de las pruebas	284
CASACION. ADMISIBILIDAD. APELACION. La apelación de la parte a quien se le ha concedido todo lo pedido. El alcance que tiene, en el artículo 189 del Código de Procedimiento Civil, la expresión “. . . todo cuanto hubiere pedido. . .”	286
CASACION. ADMISIBILIDAD. PARTICION. El recurso de casación en la interlocutoria que declara homologada la partición presentada por el liquidador-partidor, según lo previsto en el artículo 591 del Código de Procedimiento Civil	289
CASACION. FORMALIZACION. Mala formalización en la denuncia de los artículos 12 y 162 del Código de Procedimiento Civil	290
CASACION. FORMALIZACION. La técnica de formalización cuando se alegue la infracción de una regla legal expresa para valorar el mérito de la prueba	291
CASACION. FORMALIZACION. Toda denuncia debe ser individualizada con la cita del correspondiente precepto legal infringido y el razonamiento apropiado que explica y fundamenta la denuncia	292
CASACION. FORMALIZACION. Lo que debe exponer el formalizante cuando denuncia en casación el artículo 162 del Código de Procedimiento Civil	293
CASACION. DENUNCIA. Los únicos casos en que procede la denuncia aislada en casación del artículo 12 del Código de Procedimiento Civil	294
CASACION. DENUNCIA. Metodología que debe emplear el recurrente para combatir la forma específica de resolver la recurrida una cuestión de derecho con influencia sobre otros planteamientos del proceso	295
CASACION. FUNDAMENTACION. La fundamentación del recurso de casación	296
CASACION. INDEFENSION. La técnica requerida en la formalización cuando se alega menoscabo del derecho de defensa o indefensión	297

CASACION. MEDIDAS PREVENTIVAS. Tribunal llamado a resolver sobre la suspensión de medidas preventivas, pendiente el recurso de casación. La decisión es recurrible en casación	299
CASACION DE FONDO. Lo que se debe demostrar cuando se denuncian infracciones de fondo	300
IGUALDAD PROCESAL DE LAS PARTES. La denuncia en casación de la desigualdad procesal de las partes	300

ADMINISTRATIVO

CONTRATO ADMINISTRATIVO. Sus atributos en cuanto a su objeto y a su finalidad	303
---	-----

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOTIFICACION AL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA. Procedencia de la declaratoria de nulidad por la falta de notificación al Procurador General de la República	304
--	-----

EXPROPIACION

COMPETENCIA. Para conocer de una expropiación para la exploración exclusiva y la búsqueda del mineral de carbón	305
---	-----

TRABAJO

COMPETENCIA. Tribunal competente para conocer de las acciones laborales contra la República, Institutos Autónomos o Empresa en que el Estado tenga participación decisiva	307
TRABAJADOR A DESTAJO. Su calificación	307
COMISIONES TRIPARTITAS. RESOLUCIONES. El retardo en dictarse las Resoluciones de las Comisiones Tripartitas que ordenan el reenganche y el pago de salarios caídos . . .	309
ANTIGUEDAD. El artículo 37 de la Ley del Trabajo	310

PREAVISO. El preaviso como obligación principal y el pago de la suma correspondiente a la duración del preaviso como obligación sustitutiva	311
CESANTIA. El artículo 39 de la Ley del Trabajo	312

MERCANTIL

SOCIEDADES MERCANTILES. DOMICILIO. El domicilio de las sociedades mercantiles	312
SOCIEDADES. La representación en juicio de las sociedades. La citación de las sociedades de comercio	314
ARTICULO 1.099 DEL CODIGO DE COMERCIO. Su interpretación por la Corte. Voto salvado	316

INQUILINATO

PENSION DE ARRENDAMIENTO. REGULACION. La oportunidad de la exigibilidad de la nueva pensión de arrendamiento, que resulte fijada por la primera o las sucesivas regulaciones que efectúa el órgano estatal, una vez que ella se haga definitivamente firme. Lo que fija la regulación del canon de arrendamiento de inmuebles en los términos a que se refiere la ley especial de la materia	328
--	-----

ABOGADOS

COBRO DE HONORARIOS PROFESIONALES. La Sala interpreta el contenido y alcance del artículo 22 de la Ley de Abogados	330
--	-----

AGRARIO

COMPETENCIA. Tribunal competente cuando en la herencia hay un fundo de siembra de gran número de matas de café en plena producción	333
--	-----

INTERNACIONAL PRIVADO

<i>LOCUS REGIS ACTUM</i> . Lo que requieren como requisito <i>ad probationem</i> de su existencia en Venezuela, las personas jurídicas de derecho privado constituidas en el extranjero	337
---	-----

ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

COMPETENCIA. Para conocer de los casos en que hay varios procesados sometidos a distintos fueros	341
COMPETENCIA. Tribunal competente para conocer de delitos conexos	343
CONFLICTO DE COMPETENCIA. Cuando los procesados tienen claramente determinado el "forum delicti commisi"	346
CONFLICTO DE COMPETENCIA. Cuando ninguno de los tribunales que han actuado en el sumario ha dictado auto de detención o de sometimiento a juicio	355
RADICACION DE JUICIO. Dispositivos legales que rigen la radicación de los juicios penales	356
INFORME PERICIAL. La obligación del sentenciador de exponer clara y precisamente las razones por las cuales adhiere al informe pericial en cuanto a la estimación de la fuerza demostrativa del examen de tal elemento probatorio	358
CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES. La soberanía de los jueces en la apreciación de las circunstancias agravantes . .	359
PRUEBA INDICIARIA. La sentencia debe puntualizar los indicios que acoge	361
SENTENCIA. MOTIVACION. En el caso: se denuncia inmotivación en la sentencia por no haberse analizado bien las declaraciones de dos testigos. Voto salvado	362
SENTENCIA. PUNTOS ESENCIALES. La falta de resolución de puntos esenciales como motivo de casación	370
SENTENCIA. CITA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES. La cita de las disposiciones legales correspondientes cuando en el Código de Enjuiciamiento Criminal existen	

varias disposiciones legales según las cuales puede ser valorada una prueba	371
CASACION. FORMALIZACION. El formalizante basa su denuncia en el ordinal 10 ^o del artículo 331 del Código de Enjuiciamiento Criminal, pero no dice el hecho o hechos que resultan alterados en el fallo recurrido como consecuencia de las infracciones que denuncia, ni expresa los motivos por los cuales aquellas influyen decisivamente en el dispositivo del fallo impugnado	372
CASACION DE FORMA. Los requisitos que debe cumplir el escrito de formalización del recurso de casación de forma	373

ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

SENTENCIA. VALORACION DE PRUEBAS. El cambio del sistema de valoración de la prueba de la Ley Orgánica Sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas	374
CASACION. El recurso de casación según la Ley Orgánica Sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas	376
CASACION DE FORMA. REVISION. Según la Ley Orgánica Sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas	377

SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO PUBLICO

COMPETENCIA. Del Tribunal Superior de Salvaguarda del Patrimonio Público	378
--	-----